



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN INICIAL
CONVOCATORIA PÚBLICA No 016 DE 2016

Objeto: ADELANTAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DEL INMUEBLE DENOMINADO COLEGIO DE LA MERCED "MONUMENTO NACIONAL" PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON LAS INTERVENCIONES MÍNIMAS APROBADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA MEDIANTE OFICIO N° 415 - 2015, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DETERMINADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO ELITE 2016 A LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE CBC INGENIERIA Y MANTENIMIENTO S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

"EXPERIENCIA ESPECÍFICA NUMERAL 2.3.1

1 - a folio 121 el oferente presenta certificación expedida por el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, con OBJETO no acorde con los requerimientos del pliego de condiciones, que en su página 41, del "CRITERIO" para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA del proponente, en el cual se requiere que los OBJETOS de las obras contengan: OBRAS DE RESTAURACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL de edificaciones declaradas bienes inmuebles de Interés Cultural. En este caso particular de esta certificación, solamente describe la actividad de pintura de fachadas, sin especificar si corresponde a alguno de los objetos solicitados.

Por lo anterior, esta certificación no cumple con las exigencias requeridas para demostrar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA."

"NUMERAL 2.3.3 EQUIPO DE TRABAJO
DIRECTOR DE OBRA

- 1- El oferente presenta a folio 144 de su propuesta certificación del Arq. Restaurador RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO, para la restauración del inmueble denominado "CASA VENADOS", en la cual se acredita que el Arq. GABRIEL ORLANDO LONDOÑO MURCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.756.263 de Bogotá D.C., prestó sus servicios profesionales de tiempo completo, como DIRECTOR DE OBRA, en el contrato 013 del 2006 por valor de \$ 1.251.614.055. Al respecto, nos permitimos realizar los siguientes comentarios y observaciones:
 - A folio 233-234 de nuestra propuesta presentamos la certificación emitida por el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL a 17 de Septiembre de 2007 en la cual se certifica que: El Arq. ARMANDO CORTES TORRES participo como miembro del CONSORCIO ARQUITECTOS RESTAURADORES VI con una participación del 50 % conjuntamente con el Arq. ALBERTO CORRADINE ANGULO, con una participación del 50 % restante.
 - En la misma, la Contratante certifica que el director de obra fue el Arq. ALBERTO CORRADINE ANGULO y la Residente de Obra la Arq. GLADYS AMLIA LAVERDE PAVA y los miembros del CONSORCIO fueron: ARMANDO CORTES TORRES 50 % y ALBERTO CORRADINE ANGULO 50 %
- a) De acuerdo con lo anterior no entendemos cómo se puede presentar una certificación en la cual se incluye a un tercero como Director de Obra, sin serlo. Podría estarse presentando una presunta falsificación de documento, que debe ser investigada y aclarada, por las implicaciones de diferente orden que se pueden originar a futuro.
- b) Al leer las funciones descritas en la certificación presentada se puede presentar con claridad que corresponden a un residente de Interventoría y no de obra. Al respecto podemos puntualizar que el Arquitecto Londoño Murcia se

desempeñó unos pocos meses como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** ; ya que el Director de Interventoría fue el Arquitecto Rafael Zamora

Ante la gravedad de esta evidente suplantación y falsificación de documento esta oferta debe ser rechazada según lo estipulado en el numeral 1.31 CAUSALES DE RECHAZO, literal C el cual menciona **"Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes, o cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente."**

Anexamos certificación del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, debidamente autenticada con anterioridad."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se solicitó al INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL mediante comunicación del 3 de octubre de 2016, información sobre el grupo de trabajo del contrato 014 de 2016 y si existió interventoría sobre el mismo y cuál fue el equipo que la conformo.

El IDPC mediante comunicación del 7 de octubre de 2016, informa que efectivamente hay un contrato de obra del CONSORCIO ARQUITECTOS RESTAURADORES 6 y contrato de Interventoría del señor RAFAEL EDUARDO ZAMORA.

De lo anterior se concluye que no hay falsedad en documento, si no que la experiencia como director de obra no cumple con lo requerido, ya que fue un contrato de interventoría.

OBSERVACIÓN No. 2

"RESTAURADOR DE BIENES

- 1- La restauradora de bienes presentada por este oferente OLGA LUCIA GONZALEZ CORREA, adjunta a folio 182 certificación de la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA en la cual se desempeñó exclusivamente como docente, "TITULAR DEL TALLER DE DIAGNOSTICO Y DOCUMENTACION", experiencia que no está acorde con las exigencias del pliego de condiciones. Por lo tanto, el tiempo de esta certificación no debe ser tenido en cuenta.
- 2- Las certificaciones del exterior que presenta esta restauradora de bienes no están apostilladas, por lo tanto, no pueden ser tenidas en cuenta, adicionalmente el pliego exige que sean de ÁMBITO NACIONAL de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.3 EQUIPO DE TRABAJO, NOTA 1."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y modificará lo pertinente en la evaluación técnica.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO ELITE 2016 A LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE CONSORCIO LA MERCED (ING. CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ZAMORA)

OBSERVACIÓN No. 1

"EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- 1- a folio 181-182 el oferente presenta certificación expedida por el FONDECUN, con objeto no acorde con los requerimientos del pliego de condiciones, que en su página 41, del "CRITERIO" para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA del proponente, en el cual se requiere que los OBJETOS de las obras contengan: OBRAS DE RESTAURACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL de edificaciones declaradas bienes inmuebles de Interés Cultural. En este caso particular de esta certificación, solamente describe la actividad de "REMOCION DE ESTRUCTURAS DE TERRAZA ADICIONALES AL EDIFICIO DEL PALACIO DE SAN FRANCISCO EN BOGOTA D.C.", sin ajustarse a alguno de los OBJETOS solicitados en los pliegos de condiciones. Por lo anterior, esta certificación no cumple con las exigencias requeridas para demostrar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA, DADO QUE, DENTRO DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN, SE CONTEMPLA ACTIVIDADES QUE SE ENMARCAN COMO UN

MANTENIMIENTO Y/O RECUPERACIÓN DE UN INMUEBLE, DE IGUAL MANERA ESTAS ACTIVIDADES ESTAN CONTEMPLADAS DENTRO DEL ALCANCE TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OBSERVACIÓN No. 2

"2- A folio 220 el oferente presenta certificación expedida por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE), con objeto no acorde con los requerimientos del pliego de condiciones, que en su página 41, del "CRITERIO" para la EXPERIENCIA ESPECIFICA del proponente, en el cual se requiere que los OBJETOS de las obras contengan: OBRAS DE RESTAURACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL de edificaciones declaradas bienes inmuebles de Interés Cultural. En este caso particular de esta certificación, solamente describe la actividad de "EJECUTAR EL PROYECTO DE VISIBILIDAD Y LIMPIEZA DE LA FACHADA DEL TEATRO JORGE ELIECER GAITAN, Y CINEMATECA DISTRITAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA", sin ajustarse a alguno de los OBJETOS solicitados en los pliegos de condiciones.

Por lo anterior, esta certificación no cumple con las exigencias requeridas para demostrar la EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA, DADO QUE, DENTRO DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN, SE CONTEMPLA ACTIVIDADES QUE SE ENMARCAN COMO UN MANTENIMIENTO Y/O RECUPERACIÓN DE UN INMUEBLE, DE IGUAL MANERA ESTAS ACTIVIDADES ESTAN CONTEMPLADAS DENTRO DEL ALCANCE TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OBSERVACIÓN No. 3

"3- A folio 235 el oferente presenta certificación expedida por el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL antes CORPORACION LA CANDELARIA, con objeto no acorde con los requerimientos del pliego de condiciones, que en su página 41, del "CRITERIO" para la EXPERIENCIA ESPECIFICA del proponente, en el cual se requiere que los OBJETOS de las obras contengan: OBRAS DE RESTAURACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL de edificaciones declaradas bienes inmuebles de Interés Cultural. En este caso particular de esta certificación, solamente describe la actividad de "REALIZAR POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO FRONTAL DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA CULTURAL PARA LA UNIDAD AFROCOLOMBIANA", sin ajustarse a alguno de los OBJETOS solicitados en los pliegos de condiciones.

Por lo anterior, esta certificación no cumple con las exigencias requeridas para demostrar la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Adicionalmente el inmueble denominado "CASA CULTURAL PARA LA UNIDAD AFROCOLOMBIANA" no está declarado como Bien de Interés Cultural.

Dentro de las exigencias del Pliego para acreditar la Experiencia específica del proponente se incluye el requisito de que la intervención debe haber sido un Bien Inmueble catalogado como "Bien de Interés Cultural" BIC, en el caso particular de esta certificación de folio 235 la "CASA CULTURAL PARA LA UNIDAD AFROCOLOMBIANA" No posee declaratoria de Bien de Interés Cultural, ni está incluida en el decreto No. 606 de Julio 26 de 2001.

En conclusión las certificaciones aportadas por el oferente para acreditar la experiencia específica no cumplen con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, por lo tanto la oferta debe ser rechazada."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN PRESENTADA, DADO QUE, DENTRO DEL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN, SE CONTEMPLA ACTIVIDADES QUE SE ENMARCAN COMO UN MANTENIMIENTO Y/O RECUPERACIÓN DE UN INMUEBLE, DE IGUAL MANERA ESTAS ACTIVIDADES ESTAN CONTEMPLADAS DENTRO DEL ALCANCE TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EN CUANTO A: "Adicionalmente el inmueble denominado "CASA CULTURAL PARA LA UNIDAD AFROCOLOMBIANA" no está declarado como Bien de Interés Cultural.", PARA EL FOLIO 235 LA UNIVERSIDAD ADELANTÓ LA CONSULTA A TRAVÉS DE SINUPOT, TENIENDO COMO RESULTADO QUE ESTE INMUEBLE ESTÁ CONTEMPLADO EN EL DECRETO 606 DE 2001.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO ELITE 2016 A LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE
CONSORCIO MONUMENTO NACIONAL**

OBSERVACIÓN No. 1

"Numeral 2.3.3 EQUIPO DE TRABAJO

RESIDENTE DE OBRA

Se presenta el Arquitecto Cesar Augusto Suárez López presenta 7 certificaciones como RESIDENTE DE OBRA. A folio 231 el oferente presenta certificación expedida por el Arquitecto Renzo A. León Vargas, con OBJETO no acorde con los requerimientos del Pliego de Condiciones que el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL antes CORPORACION LA CANDELARIA, con objeto no acorde con los requerimientos del pliego de condiciones, que en su página 41, del "CRITERIO" para la EXPERIENCIA ESPECIFICA del proponente, en el cual se requiere que los OBJETOS de las obras contengan: OBRAS DE RESTAURACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL de edificaciones declaradas bienes inmuebles de Interés Cultural. En este caso particular de esta certificación. En el caso particular de esta certificación solamente describe como OBJETO "ADECUACIÓN" del Inmueble de la sede principal de la Organización Nacional Indígena de Colombia, sin ajustarle a alguno de los OBJETOS solicitados en los Pliegos de Condiciones. Adicionalmente esta Edificación no es Bien de Interés Cultural, por estas dos observaciones la certificación no cumple con las exigencias para desmontar la experiencia específica exigida.

Como esta certificación presenta 18 meses y 25 días que no se aceptan. El Arquitecto Residente quedaría certificando 53.5 meses lo que impediría acreditar los 5 años (60 meses) de experiencia mínima específica requerida, exigidos en el Pliego de Condiciones."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, LA UNIVERSIDAD VERIFICO LA CERTIFICACIÓN APORTADA, DETERMINANDO QUE ESTA CONTEMPLA, QUE LOS TRABAJOS REALIZADOS INCLUYEN LA ACTIVIDAD COMO RESIDENTE DE OBRA DE RESTAURACIÓN.

OBSERVACIÓN No. 2

"NUMERAL 2.3.3 EQUIPO DE TRABAJO

RESTAURADOR DE BIENES

- 1- Se presenta a DIANA TABITA SERRANO CAMPO como Restaurador de Bienes.
 - a) A folio 246 el oferente presenta certificación de CURSO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO METALICO con una intensidad horaria de SOLAMENTE 30 HORAS LECTIVAS expedida por el INSTITUTO DE PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL.
 - b) A folio 247 el oferente presenta certificación de CURSO DE CONSERVACION PREVENTIVA EN EL MUSEO ARQUEOLOGICO NACIONAL DE MADRID expedido por el SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA, con una duración aproximada de SOLAMENTE 2 MESES.
 - c) A folio 248 el oferente presenta certificación de una materia cursada denominada TRATAMIENTOS DE ESTABILIZACION Y REFUERZO DEL SOPORTE EN PINTURA SOBRE TABLA en la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA.

Según los pliegos de condiciones; el requerimiento para el RESTAURADOR debe contar con ESTUDIOS PROFESIONALES de RESTAURACION, en este caso particular no se acredita el título de restaurador de bienes, como lo exige el perfil incluido en los pliegos de condiciones, y solamente acompaña tres asistencias a cursos individuales de corta duración que no demuestran idoneidad exigida para el desarrollo de las funciones del cargo."

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, EN EL NUMERAL 2.3.3. EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PERFIL DE RESTAURADOR DE BIENES CONTEMPLA: "Experiencia de 5 años como Restaurador de Bienes y Pintura Mural, como asesor y/o ejecutor de exploraciones y/o restauración de pintura sobre muros, en Bienes

de Interés Cultural del Ámbito Nacional.", POR LO ANTERIOR ES CLARO QUE PARA ESTE PERFIL LA UNIVERSIDAD NO ESTA SOLICITANDO TITULO PROFESIONAL SI NO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

OBSERVACIÓN No. 3

"2- Certificaciones para acreditar experiencia mínima requerida

El oferente presenta 17 certificaciones de trabajo de las cuales solamente 5 cumplen con la exigencia específica del pliego. De esta forma solamente se contabilizarían aproximadamente 14.8 meses, como a continuación nos permitimos aclarar:

- a) A folio 252 el oferente presenta certificación expedida por el SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., con experiencia no acorde a los requerimientos del pliego de condiciones, para la EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, en la cual se exige "EXPERIENCIA DE 5 AÑOS COMO RESTAURADOR DE BIENES Y PRINTURA MURAL, COMO ASESOR Y/O EJECUTOR DE EXPLORACIONES Y/O RESTAURACION DE PINTURA SOBRE MUROS, EN BIENES DE INTERES CULTURAL DE AMBITO NACIONAL". En este caso particular de esta certificación, se describe la experiencia en "...INTEREVENIR Y RECUPERAR ESTRUCTURALMENTE 1500 PLANOS CORRESPONDIENTES A 6454 DE LAS EDIS...", sin ajustarse a alguno de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones.

Por lo anterior, esta certificación no cumple de las exigencias requeridas para demostrar la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

- b) A folio 253 el oferente presenta certificación expedida por el UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con experiencia no acorde a los requerimientos del pliego de condiciones, para la EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, en la cual se exige "EXPERIENCIA DE 5 AÑOS COMO RESTAURADOR DE BIENES Y PRINTURA MURAL, COMO ASESOR Y/O EJECUTOR DE EXPLORACIONES Y/O RESTAURACION DE PINTURA SOBRE MUROS, EN BIENES DE INTERES CULTURAL DE AMBITO NACIONAL". En este caso particular de esta certificación, se describe la experiencia en "REALIZAR EL PROYECTO DE INVESTIGACION Y A SU VEZ RESTAURAR EL ARTE RUPESTRE EXISTENTE EN EL PARQUE ARQUEOLOGICO PIEDRAS DE TUNJA...", sin ajustarse a alguno de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones.

Por lo anterior, esta certificación no cumple de las exigencias requeridas para demostrar la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

- c) A folio 255 el oferente presenta certificación con número de CONTRATO 031 -99 expedida por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, con experiencia no acorde a los requerimientos del pliego de condiciones, para la EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, en la cual se exige "EXPERIENCIA DE 5 AÑOS COMO RESTAURADOR DE BIENES Y PRINTURA MURAL, COMO ASESOR Y/O EJECUTOR DE EXPLORACIONES Y/O RESTAURACION DE PINTURA SOBRE MUROS, EN BIENES DE INTERES CULTURAL DE AMBITO NACIONAL". En este caso particular de esta certificación, se describe la experiencia en "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y VALORACION DE LOS FONDOS DE LA SECCION COLONIA, MICROFILMADOS Y CATALOGADOS DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE CONSERVACION PREVENTIVA...", sin ajustarse a alguno de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones.

Por lo anterior, esta certificación no cumple de las exigencias requeridas para demostrar la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

- d) A folio 255 el oferente presenta certificación con número de CONTRATO 066-2002 expedida por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, con experiencia no acorde a los requerimientos del pliego de condiciones, para la EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, en la cual se exige "EXPERIENCIA DE 5 AÑOS COMO RESTAURADOR DE BIENES Y PRINTURA MURAL, COMO ASESOR Y/O EJECUTOR DE EXPLORACIONES Y/O RESTAURACION DE PINTURA SOBRE MUROS, EN BIENES DE INTERES CULTURAL DE AMBITO NACIONAL". En este caso particular de esta certificación, se describe la experiencia en "ENCUADERNACION DE 20 TOMOS DEL FONDO CACIQUES E INDIOS Y LA ELABORACION DE UNIDADES DE PROTECCION PARA CADA UNO DE LOS LEGAJOS...", sin ajustarse a alguno de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones.

Por lo anterior, esta certificación no cumple de las exigencias requeridas para demostrar la EXPERIENCIA ESPECIFICA.

- e) A folio 255 -256 el oferente presenta certificación con número de CONTRATO 030-2003 expedida por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, con experiencia no acorde a los requerimientos del pliego de condiciones, para la EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, en la cual se exige "EXPERIENCIA DE 5 AÑOS COMO RESTAURADOR DE BIENES Y PINTURA MURAL, COMO ASESOR Y/O EJECUTOR DE EXPLORACIONES Y/O RESTAURACION DE PINTURA SOBRE MUROS, EN BIENES DE INTERES CULTURAL DE AMBITO NACIONAL". En este caso particular de esta certificación, se describe la experiencia en "CLASIFICAR, ORDENAR, DESCRIBIR A NIVEL DE INVENTARIO DOCUMENTAL Y REALMACENAR LA DOCUMENTACION HISTORICA DEL ARCHIVO...", sin ajustarse a alguno de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones.
Por lo anterior, esta certificación no cumple de las exigencias requeridas para demostrar la EXPERIENCIA ESPECIFICA.
- f) A folio 259 el oferente presenta certificación expedida por LA FUNDACION DE INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS NACIONALES, con experiencia no acorde a los requerimientos del pliego de condiciones, para la EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA, en la cual se exige "EXPERIENCIA DE 5 AÑOS COMO RESTAURADOR DE BIENES Y PINTURA MURAL, COMO ASESOR Y/O EJECUTOR DE EXPLORACIONES Y/O RESTAURACION DE PINTURA SOBRE MUROS, EN BIENES DE INTERES CULTURAL DE AMBITO NACIONAL". En este caso particular de esta certificación, se describe la experiencia en:
- "LIMPIEZA Y RESTAURACION DE LAS PIEZAS DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO DE ORO....", sin ajustarse a alguno de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones.
 - "LIMPIEZA Y RESTAURACION DE 27 PIEZAS DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO DE ORO....", sin ajustarse a alguno de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones.
 - "RESTAURACION DE 58 PIEZAS DE CERAMICA CONCHA HUESO....", sin ajustarse a alguno de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones.
 - "REALIZAR LA MANUFACTURA DE 600 EMPAQUES EN JUMBOLON PARA LA COLECCIÓN DE ORFEBRERIA....", sin ajustarse a alguno de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones.
 - "REALIZAR LA RESTAURACION DE 7 PIEZAS DE CERAMICA....", sin ajustarse a alguno de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones.
 - "REALIZAR LA RESTAURACION DE 14 PIEZAS DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO ANTROPOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA....", sin ajustarse a alguno de los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones.

En conclusión, estas certificaciones no cumplen con las exigencias requeridas para demostrar la EXPERIENCIA ESPECIFICA. Por consiguiente la oferta debe ser rechazada por no cumplir con el tiempo mínimo exigido según las certificaciones restantes que suman solamente un tiempo aproximado de experiencia de 1.2 años.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 763 DE 2009 EN EL TITULO. II-CRITERIOS DE VALORACION PARA DECLARAR BIENES DE INTERES CULTURAL BIC, EN EL NUMERAL "10. Representatividad y contextualización sociocultural: Hace referencia a la significación cultural que el bien tiene en la medida que crea lazos emocionales de la sociedad hacia los objetos y sitios. Revela el sentido de pertenencia de un grupo humano sobre los bienes de su hábitat toda vez que implica referencias colectivas de memoria e identidad."

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de Octubre de 2016.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN